

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2013-00009-00

DEMANDANTE: ENERGÍA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P.

DEMANDADO: EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO DE LETICIA

Revisadas las presente diligencias, observa el despacho el pasado 10 de octubre de 2019; se requirió a los sujetos procesales con el objeto de informar las resultas del acuerdo transaccional suscrito entre la entidad demandante y el Municipio de Leticia y al respecto, la parte actora solicita la TERMINACIÓN DEL PROCESO respecto de este sujeto procesal; por haberse efectuado el pago total conforme al acuerdo referido en precedencia, y por tanto conforme las previsiones de artículo 312 del Código General del proceso que regula el procedimiento de transacción; el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

Primero: Dar por terminado por pago total de la obligación del proceso ejecutivo de ENERGÍA PARA EL AMAZONAS E.S.P. contra el MUNIPIO DE LETICIA.

Segundo: Ordenar el desembargo de los bienes afectados con las medidas precautelativas. Ofíciase a quien corresponda.

Tercero: Sin COSTAS para las partes.

Cuarto: Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias únicamente para el MUNICIPIO DE LETICIA.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

**Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN**

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac60b122292d6c13f0766327f88d7ba6ca309ea20df3a628f60842bc6f12d18e

Documento generado en 02/05/2022 02:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>